Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- -ESPOL

Ciudad y Fecha: Bogotá 07 de junio 2022

Coronel
ZAID EDUARDO PABON ORTEGA
Director Escuela de Postgrados de Policía
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 45-1-16011-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/05/2022	**Hasta**	31/05/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-001464-ESPOL del 09 de febrero de 2022, el señor Coronel ZAID EDUARDO PABON ORTEGA obrando en calidad de Director de la Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisor del contrato a la señora Capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA, Responsable programas de extensión

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Información del contrato

Contrato No.	45-1-16011-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO CAFÉ GOURMET"
Contratista	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante legal	No Aplica.

Fiel copia del original Yo Scriov

46953620

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.600.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.600.000
Plazo de ejecución inicial	04/02/2022 hasta 04/02/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/02/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/02/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A la fecha no se presentan novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple a cabalidad el objeto del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Obra con lealtad en las etapas contractuales
Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.	SI	El arrendatario cumple con el pago de sus aportes a través de planilla No 7828404352

Fiel copia del original lina.osoriov

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario guarda confidencialidad de la información.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El ARRENDATARIO **anexa en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios)**, con los correspondientes costos, los cuales se deben mantener acordes con las condiciones de mercado.	SI	Se dio a conocer el portafolio de servicios cuando se presentó la propuesta, la cual reposa en la oficina de contratos.
2	El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario.	SI	Los productos utilizados cumplen con los reglamentos sanitarios exigidos.
3	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario.	SI	Los equipos y elementos utilizados son los adecuados.
4	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro de la cafetería tipo CAFÉ GOURMET esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo. **Todo el personal que labore en la cafetería debe tener certificados vigentes de: Curso de manipulación de alimentos, examen físico general con énfasis osteomuscular, KOH de uñas, Coprológico y Frotis Faríngeo.**	SI	Los empleados de la cafetería cumplen con los requisitos mínimos solicitados.
5	**CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM descritos en los Decretos 3075 de 1997, 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. EL ARRENDATARIO deberá realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: ☐ Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. ☐ Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas.	SI	Cumplen con los requerimientos de calidad.

Fiel copia del original - Firma.oscar0v

	☐ Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. ☐ Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser recongeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. ☐ Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos o estantes) ☐ Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. ☐ Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final.		
6	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Postgrados de Policía por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto señale el supervisor del contrato, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales junto con el supervisor se verificaran periódicamente informado los resultados a la Dirección de la Escuela.	SI	Se realizó solicitud mediante comunicado oficial No. GS-2022-003036-ESPOL
7	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas a la hora de cancelar los productos o servicios en la cafetería.	SI	Se ejerce control para la atención al cliente.
8	**ASEO Y LIMPIEZA** **EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA PROPIA DEL ARRENDATARIO** Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del área arrendada, así mismo barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECCIÓN: -Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. -Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. - El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. - Los equipos y utensilios de cafetería que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. - Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. - Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).	SI	Cuentan con una buena limpieza en el establecimiento.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha no se presentan novedades con el arrendatario.

Fiel copia del original.oserio

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (117) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (249) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: BBVA
Cuenta: Corriente
Numero: 310150016
Código de recaudo: 509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los primeros (5) cinco días calendario de cada mes, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes, en la siguiente cuenta:

Banco: Banco Popular
Cuenta: Corriente
Numero: 110-044-00089-1

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.600.000.00	-
Valor total de las entregas	$3.200.000.00	22 %
Valor total facturado	$800.000.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$3.200.000.00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 6.400.000.00	78%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Fiel copia del original Iina. Oriov

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha se ha cumplido parcialmente con las obligaciones y se han prestado los servicios relacionados en el contrato No. 45-1-16011-22, cumpliendo parcialmente con las especificaciones técnicas contratadas, así mismo, se ejecutó dentro de los plazos establecidos algunas condiciones estipuladas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA**
Responsable programas de extensión
Supervisora Contrato No. 45-1-16011-22
Correo electrónico: ligia.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102157824

Impresión del original firmado digitalmente por: mauricio.osorio

Bogotá D.C, 1 de junio del 2022

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisora contrato de arrendamiento 45-1-16013-21
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16013-21, cuyo objeto es arrendamiento de 01 espacio físico para la prestación del servicio de café gourmet, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro". (container-1).**

Asunto: entrega recibos de pago servicios públicos del doceavo mes de arriendo

Respetada capitán, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envía el recibo de pago de los servicios públicos según liquidación realizada mediante comunicación oficial No. GS-2022-0004525-ESPOL del 21 de mayo del 2022, así:

DESCRIPCIÓN SERVICIO PÚBLICO	PERIODOS LIQUIDADOS UN (1) MES	VALOR CONSIGNADO EN EL BANCO POPULAR	FECHA PAGO
energía	**13/04/2022 hasta el 13/05/2022**	$376.993,89	31/05/2022
agua		$17.991,21	

Cordialmente,

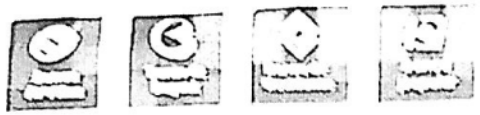
NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

Anexos: recibos de consignación del **BANCO POPULAR** y comunicación oficial.

Fiel copia del original Mosquera

46953620

GS-2022-005088-ESPOL



110-0440008 9

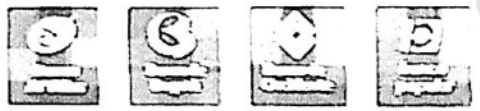
$ 376.993,89

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BancoPopular 31/05/22 [illegible]
088 79134583 Li Nrm NSp 1263
AC200_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 19285149
Doc: 8801
Vr Efect: $376,993.89
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $376,993.89
Vr Comis: $.00

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación efectuada a Banco. Conservela este comprobante. Los depósitos efectuados a la cuenta de ahorros Ley 863 y verificados después de nuestro cierre o fuera de [illegible] Banco serán acreditados para hacer uso de ellos en la siguiente cuenta.

BAVV CLI-FFO-216_V1 BSOC: 2122141623 (DEP_FOR_003 V123/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3 08010



110-0440008 9

$ 17.991,21

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BancoPopular 31/05/22 [illegible]
088 79134583 Li Nrm NSp 1265
AC200_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 19285149
Doc: 8801
Vr Efect: $17,991.21
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $17,991.21
Vr Comis: $.00

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación efectuada a Banco. Conservela este comprobante. Los depósitos efectuados a la cuenta de ahorros Ley 863 y verificados después de nuestro cierre o fuera de [illegible] Banco serán acreditados para hacer uso de ellos en la siguiente cuenta.

BAVV CLI-FFO-216_V1 BSOC: 2122141623 (DEP_FOR_003 V123/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3 08010

Fiel copia del original [illegible] Soriov

Escaneado con CamS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE EDUCACIÓN CONTINUA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha: _____ Hora _____

Nro. GS-2022- / ARACA - GUECO – 29.57

Bogotá D.C, 21 de mayo de 2022

Señor
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante Legal PAN & PONKE 130 / contrato 45-1-16013-21.
Carrera 58 No. 130ª-04
Bogotá D.C.

Asunto: 01 requerimientos contrato 45-1-16013-21.

En atención al contrato 45-1-16013-21 cuyo objeto es "Arrendamiento de 01 espacio físico para la prestación del servicio de café gourmet, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro". Me permito informar el consumo de luz y agua prestada para el container de Pan & Ponke desde el 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 de la presente vigencia así:

RELACION SERVICIOS PUBLICOS 2022 PAN Y PONKE

	Valor Kwh / M3		13-abr	13-may	CONSUMO	VALOR CONSUMO	CONTAINER PAN Y PONKE	TOTAL MAYO
LUZ	521,43	Kwh	42.084,00	42.807,00	723,00	376.993,89	1	376.993,89
AGUA	5.997,07	m3	151,0000	154,0000	3,0000	17.991,21	1	17.991,21
					TOTAL			394.985,10

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.***

Fiel copia del original firmado por oficio

Banco:	Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1
A nombre de:	Escuela de Postgrados de Policía.

De igual forma en el cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento que relaciono a continuación y cumpliendo las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-1-16013-21	PAN & PONKE 130	"ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor Total $3.444.000,00 Valor renta mensual $287.000	El plazo de ejecución del presente contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Inicio** 13 abril de 2021 **Terminación** 13 abril de 2022

Cláusulas de cumplimiento plasmadas en el contrato 45-1-16013-21 firmado el 06 de abril de 2021, entrando en vigencia el día 16 de abril de 2021 así;

- ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".*

- ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"*** *de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** *Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".***

- *El valor total estimado de la contratación asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.444.000,00)* ***no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.***

- *El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de* ***los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento.*** *El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:*

Fiscalía del original firmado

46953620

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

- ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA: 1.)*** *Poner a disposición del* ***ARRENDATARIO*** *los bienes y lugares que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la* ***POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *mantendrá la interlocución permanente y directa con el* ***ARRENDATARIO****.* ***3.)*** *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,* ***sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento****.* ***5.)*** *Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del arrendatario en desarrollo del objeto del contractual.* ***6.)*** *Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*

- ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:*** *Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", adicionales al canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes; este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.* ***PARAGRAFO 1:*** *En ningún caso podrá el arrendatario hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento.* ***PARAGRAFO 2:*** *El incumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario legitimará a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.*

Fiel copia del original reposa en archivo

De acuerdo a lo relacionado anteriormente, requiero él envió de los soportes "recibos o planillas" según el caso, correo ligia.lopez@correo.policia.gov.co del pago de arriendo (5 días hábiles a partir del día 13 de cada mes) al igual que el pago de servicios públicos (5 días hábiles a partir del envió de la notificación de liquidación) para la sistematización de la información en el aplicativo SECOP II, por esta razón solicito muy respetuosamente se oriente a quien le corresponde esta responsabilidad de pago y envió de los soportes para que se realice en los plazos en establecidos.

Atentamente,

Capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
Supervisor Contrato 45-1-16013-21

Anexo: No

Elaborado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Revisado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Fecha de elaboración: 21/05/2022
Ubicación: Y:\SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2022

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
6015159000 Extensión 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original lina.osoriov

46953620

ESPOL EMCAP

De: ESPOL EMCAP
Enviado el: miércoles, 1 de junio de 2022 7:05 p. m.
Para: 'Pan Ponke'
Asunto: Respuesta autorización datos de personal para trámites de ingreso contrato de arrendamiento 45-1-16011-22 -Kiosco

ES UN HONOR SER POLICÍA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CORREO 133/ARACA-GUECO

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2022.

Señor

NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO

Propietario PAN & PONKÉ

Cra 58 Nº 130A - 04

Asunto: respuesta autorización datos de personal para trámites de ingreso contrato de arrendamiento 45-1-16011-22 -Kiosco

En atención a lo relacionado en el asunto, de manera atenta me permito informar al Señor, se realizo autorización de ingreso al señor RUBEN SANTIAGO URBINA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1072650742 del contrato de PAN & PONKÉ asignados por este centro docente y que me encuentro como supervisora.

Atentamente,

Fiel copia del original lina.osoriov

Capitán
LIGIA LUCÍA LÓPEZ FERREIRA
Jefe Grupo de Educación Continua ESPOL
Avenida Boyacá 142ª-55
Celular 3102157824
Espol.emcap@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Escuela de Postgrados de Policía
"Miguel Antonio Lleras Pizarro"

Elaborado por: CT. LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
Fecha de elaboración: 01/06/2022

De: Pan Ponke <panponke@yahoo.com.co>
Enviado el: miércoles, 1 de junio de 2022 6:42 p. m.
Para: LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA <ligia.lopez@correo.policia.gov.co>; ESPOL EMCAP <ESPOL.EMCAP@policia.gov.co>
CC: ESPOL JESEG <espol.jeseg@policia.gov.co>; JAVIER SILVA <javier.silva@correo.policia.gov.co>
Asunto: envío datos de personal para trámites de ingreso contrato de arrendamiento 45-1-16011-22 -Kiosco

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisora contrato de arrendamiento
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: contrato de arrendamiento 45-1-16011-22

De manera atenta y respetuosa, solicito su valiosa colaboración de registro para el ingreso a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", del siguiente personal los días 02 y 03 de junio del 2022:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	PLACA VEHÍCULO	ACTIVIDAD
Ruben Santiago Urbina Vargas	1072650742	N/A	Día de ingreso el 02 y 03 de junio del 2022, para realizar Mantenimiento a los equipos (empresa distribuciones y soluciones inmediatas SAS)

Fiel copia del original lina.osorio

46953620

Lo anterior, con el fin respetar los protocolos de seguridad al momento del ingreso a las instalaciones de la ESPOL.

Atentamente,

ELIZABETH PINTO RIZO
Sub Gerente
PAN & PONKÉ
Dir: Cra 58 Nº 130A - 04
Cel: 314-3579954 / 3143579938

Fiel copia del original lina.osoriov

Bogotá D.C, 01 de junio del 2022

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisora contrato de arrendamiento
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: contrato de arrendamiento 45-1-16011-22

Asunto: envío datos del personal para trámites de ingreso

De manera atenta y respetuosa, solicito su valiosa colaboración de registro para el ingreso a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", del siguiente personal los días 02 y 03 de junio del 2022:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	PLACA VEHÍCULO	ACTIVIDAD
Ruben Santiago Urbina Vargas	1072650742	N/A	**Día de ingreso el 02 y 03 de junio del 2022**, para realizar Mantenimiento a los equipos (empresa distribuciones y soluciones inmediatas SAS)

Lo anterior, con el fin respetar los protocolos de seguridad al momento del ingreso a las instalaciones de la ESPOL.

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

Fiel Copia del original lina.gsoriov

46953620

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS SAS**, identificada con **NI** número **900361898**, aportó por el empleado **RUBEN SANTIAGO URBINA VARGAS**, identificado(a) con **CC** número **1072650742** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **59123812** para el periodo de salud **2022-05** y pensiones **2022-04** de la siguiente forma.

CÓDIGO	NOMBRE	APORTANTE	INDEP	PEN	SAL	RIES	CCF	SEN	ICBF	ESAP	MEN	EXO SAL	EXO CCF	EXO SEN	EXO ICBF	EXO ESAP	EXO MEN	DÍAS COTIZADOS	SALARIO BÁSICO	INDICA TARIFA PENSIÓN	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1	0							X								0	30		$61.500	$0	$0	Abril - 2022	59123812	26/05/2022	S
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1	0							X								0	30		$61.500	$0	$0	Mayo - 2022	59123812	26/05/2022	S
230301	Porvenir	1	0							X								0	30		$245.700	$0	$0	Abril - 2022	59123812	26/05/2022	S
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1	0							X								0	30		$66.800	$0	$0	Abril - 2022	59123812	26/05/2022	S

Fiel copia del original Ilna.osoriov

El presente certificado se expide a los 25 días del mes Mayo de 2022

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.